



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 22 de abril de 2020.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al **CAMBIO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del tipo superior de **Licenciatura en Administración de Aduanas**, modalidad escolarizada, periodo Cuatrimestral, con duración de 3 años, en Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al **CAMBIO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del tipo superior de **Licenciatura en Administración y Desarrollo Portuario**, modalidad escolarizada, periodo Cuatrimestral, con duración de 3 años, en Tampico, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 11 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 2726, para la Adquisición de: 5 (Cinco) Camiones Recolectores Compactadores de Basura de 26 Yardas Cúbicas (19.88 m3). No. DA-REY-RFE-011-2020-LP, en el municipio de Reynosa Tamaulipas 11

CONVOCATORIA No. 12 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición(es) No. 2642 y 517, para la Adquisición de: 1 (Una) Barredora Mecánica Tipo Triciclo de 5.6 Yardas Cúbicas (4.28 m3) y 1 (Una) Pipa de Agua Semi-elíptica con Capacidad de 10,000 Litros. No. DA-REY-RFE-012-2020-LP, en el municipio de Reynosa Tamaulipas..... 12

CONVOCATORIA No. 13 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 2728, para la Adquisición de: 2 (Dos) Cajas de Transferencia con Sistema de Piso Móvil de 45 Pies. No. DA-REY-RFE-013-2020-LP, en el municipio de Reynosa Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PERSONA MORAL: SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al cambio del plan y programas de estudio, del tipo superior que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero de 2020.

Vista la solicitud presentada en fecha 04 de abril de 2019, por el **LIC. AVERCIO HERNÁNDEZ TORRES**, Representante Legal de la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al cambio del plan y programas de estudio, del tipo superior, que a continuación se describe, en el domicilio ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas.

Nivel	Plan de Estudios
LICENCIATURA EN	ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, está legalmente constituida, la cual tiene como finalidad entre otras, ampliar en todos los niveles y modalidades, incluyendo cursos y capacitación: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, bachillerato o equivalente, licenciaturas, posgrados: especialidad, maestría, doctorado, cursos de actualización académica; según acta constitutiva, contenida en la Escritura Pública número 18163, Volumen 275 de fecha 11 de enero de 2005, protocolizada ante la fe del Licenciado Bayardo Robles Sasso, Notario Público Número 44, con residencia y ejercicio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México.

SEGUNDO: Que la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, cuenta con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 41 de fecha 4 de abril de 2007, con Acuerdo No NS/32/08/2006 y Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado No 21 del 14 de febrero del 2019.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior

(COEPES) y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0059/2020 de fecha 10 de enero de 2020**, suscrito por el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Cambio del Plan y Programas de Estudio del tipo superior: **Licenciatura en Administración de Aduanas**, modalidad Escolarizada, ciclo Cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148, 149 fracción V de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al **CAMBIO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del tipo superior, que se impartirá en el domicilio ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

No. de Acuerdo		
NS/84/12/2019		
Nivel	Plan de Estudios	
Licenciatura en	Administración de Aduanas	
Modalidad	Periodo	Duración de ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino Lunes a Viernes de 8:00 a 12:59 horas	04 de abril de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se Autoriza a la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, impartir el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 Años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración I	56	40	96	6
Elementos de matemáticas	42	54	96	6
Introducción al estudio del derecho	56	56	112	7
Inglés I	56	56	112	7
Tecnologías de Información y comunicación	56	40	96	6
Metodología de investigación	42	54	96	6
SUBTOTAL	308	300	608	38

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Introducción al Comercio Exterior y Aduanas	56	56	112	7
Estructura del Sistema Aduanero Mexicano	42	54	96	6
Administración II	56	40	96	6
Contabilidad	42	54	96	6
Ingles II	56	56	112	7
Economía Internacional	56	40	96	6
SUBTOTAL	308	300	608	38
TERCER CUATRIMESTRE				
Liderazgo y Dirección	42	54	96	6
Geolocalización Internacional Aduanera	42	54	96	6
Estadística	56	56	112	7
Administración Aduanera	56	40	96	6
Inglés Técnico en Aduanas I	56	56	112	7
Mercadotecnia	56	40	96	6
SUBTOTAL	308	300	608	38
CUARTO CUATRIMESTRE				
Ley Aduanera I	56	56	112	7
Merceología	56	56	112	7
Contratos Internacionales de Compraventa	56	40	96	6
Inglés Técnico en Aduanas II	56	56	112	7
Administración Financiera	42	38	80	5
Negociación Internacional	42	54	96	6
SUBTOTAL	308	300	608	38
QUINTO CUATRIMESTRE				
Ley Aduanera II	56	56	112	7
Logística y Tráfico Internacional	56	40	96	6
Clasificación Arancelaria I	70	58	128	8
Regulaciones y Restricciones no Arancelarias I	70	42	112	7
Tratados y Acuerdos Internacionales	56	40	96	6
SUBTOTAL	308	236	544	34
SEXTO CUATRIMESTRE				
Clasificación Arancelaria II	70	58	128	8
Regulaciones y Restricciones no Arancelarias II	70	42	112	7
Regímenes Aduaneros	56	56	112	7
Reglas Generales de Comercio Exterior	56	56	112	7
Ley de Comercio Exterior	56	56	112	7
SUBTOTAL	308	268	576	36
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Procedimientos en el Despacho de Mercancías	70	42	112	7
Clasificación Arancelaria III	70	58	128	8
Valoración Aduanera	56	56	112	7
Análisis de Pedimentos y sus Anexos	56	56	112	7
Análisis y Usos de Medios de Defensa en Materia Aduanera	56	56	112	7
SUBTOTAL	308	268	576	36
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Política Exportadora	70	42	112	7
Emprendedores	56	56	112	7
Comercio Electrónico	56	40	96	6
Sistema Automatizado Aduanero Integral	56	56	112	7
Manejo de Mercancías Peligrosas	70	58	128	8
SUBTOTAL	308	252	560	35

NOVENO CUATRIMESTRE				
Diseño de Proyecto de Exportación	70	42	112	7
Protocolo Profesional	56	56	112	7
Desarrollo Gerencial	56	56	112	7
Sistemas de Certificación de Calidad en Materia Aduanera	56	56	112	7
Seminario de Titulación	70	42	112	7
SUBTOTAL	308	252	560	35
TOTAL	2772	2476	5248	328

ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren los reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, a la cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 149 fracción V y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias o dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **LIC. AVERCIO HERNÁNDEZ TORRES**, Representante Legal del **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al cambio del plan y programas de estudio, del tipo superior, para la Licenciatura en Administración de Aduanas, al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 41 de fecha 4 de abril de 2007, con Acuerdo No NS/32/08/2006 y Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado No 21 del 14 de febrero del 2019, el cual queda sin efecto, y se impartirá en el domicilio ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, por lo que esta autoridad educativa no reconocerá estudios impartidos fuera de este domicilio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 04 de abril de 2019, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/84/12/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al cambio del plan y programas de estudio, del tipo superior que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero de 2020.

Vista la solicitud presentada en fecha 04 de abril de 2019, por el **LIC. AVERCIO HERNÁNDEZ TORRES**, Representante Legal de la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al cambio del plan y programas de estudio, del tipo superior, que a continuación se describe, en el domicilio ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas.

Nivel	Plan de Estudios
LICENCIATURA EN	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO PORTUARIO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, está legalmente constituida, la cual tiene como finalidad entre otras, ampliar en todos los niveles y modalidades, incluyendo cursos y capacitación: preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, bachillerato o equivalente, licenciaturas, posgrados: especialidad, maestría, doctorado, cursos de actualización académica; según acta constitutiva, contenida en la Escritura Pública número 18163, Volumen 275 de fecha 11 de enero de 2005, protocolizada ante la fe del Licenciado Bayardo Robles Sasso, Notario Público Número 44, con residencia y ejercicio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México.

SEGUNDO: Que la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, cuenta con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 28 de agosto de 2008, con Acuerdo No NS/29/11/2007 y Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado No 21 del 14 de febrero del 2019.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2894/2019 de fecha 11 de octubre de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Cambio del Plan y Programas de Estudio del tipo superior: **Licenciatura en Administración y Desarrollo Portuario**, modalidad Escolarizada, ciclo Cuatrimestral, duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148, 149 fracción V de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, al **CAMBIO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, del tipo superior, que se impartirá en el domicilio ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

No. de Acuerdo		
NS/85/12/2019		
Nivel	Plan de Estudios	
Licenciatura en	Administración y Desarrollo Portuario	
Modalidad	Periodo	Duración de ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino Lunes a Viernes de 8:00 a 12:59 horas	04 de abril de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se Autoriza a la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, impartir el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO PORTUARIO

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 Años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración I	56	56	112	7
Elementos de Matemáticas	56	40	96	6
Introducción al Estudio del Derecho	42	54	96	6
Inglés I	56	40	96	6
Tecnologías de Información y Comunicación	56	56	112	7
Metodología de Investigación	42	54	96	6
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Introducción al Comercio Exterior y Aduanas	56	56	112	7
Estructura del Sistema Aduanero Mexicano	56	40	96	6
Administración II	42	54	96	6
Contabilidad	42	54	96	6
Inglés II	56	40	112	7
Economía	56	54	96	6
TERCER CUATRIMESTRE				
Liderazgo y Dirección	42	54	96	6
Geolocalización Internacional Aduanera	42	54	96	6
Contratos Internacionales de Compraventa	42	54	112	7
Administración Financiera	56	40	96	6
Inglés III	56	56	112	7
Autoridad Marítima Nacional e Internacional	56	40	96	6

CUARTO CUATRIMESTRE				
Administración Naval y Portuaria	56	56	112	7
Recintos Fiscalizados	42	54	96	6
Ley de Puertos	56	40	96	6
Conocimientos Básicos del Buque	42	38	80	5
Envases, Empaques y Embalajes	56	56	112	7
Clasificación de Carga	56	56	112	7
QUINTO CUATRIMESTRE				
Derecho Marítimo	56	56	112	7
Unitización y Contenerización	42	54	96	6
Ley de Navegación	56	56	112	7
Arreglo y Seguridad de Buque	42	54	96	6
Puertos Secos y Zonas Portuarias	56	40	96	6
Transporte Multimodal	56	40	96	6
SEXTO CUATRIMESTRE				
Seguro Marítimo	42	54	96	6
Fletamentos	42	54	96	6
Gestión Marítima	56	56	112	7
Seguridad y Protección del Buque	56	40	96	6
Higiene y Seguridad en los Puertos	56	40	96	6
Transporte Marítimo	56	56	112	7
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Calidad Portuaria	56	56	112	7
Servicios Regulares en Línea	56	40	96	6
Responsabilidad Civil del Medio Ambiente Marítimo	56	56	112	7
Códigos de Señalamiento Marítimo	42	54	96	6
Desarrollo Organizacional y Actividad Portuaria	56	40	96	6
Protocolo Profesional	42	54	96	6
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Contratos de Servicios Portuarios	42	54	96	6
Perspectivas y Desarrollo Portuario	56	56	112	7
Herramientas de Calidad Portuaria	56	40	96	6
Accidentes y Siniestros Marítimos	42	54	96	6
Terminales Portuarias Especializadas	56	56	112	7
Operaciones Logísticas	56	40	96	6
NOVENO CUATRIMESTRE				
Marca de Calidad en los Puertos	42	54	96	6
Productividad y Eficiencia Portuaria	56	56	112	7
Emprendedores	56	40	96	6
Operaciones Costa Fuera	42	54	96	6
Planeación Estratégica Portuaria	56	56	112	7
Seminario de Titulación	56	40	96	6
TOTAL	2758	2696	5472	340

ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, a la cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 149 fracción V y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO DE TRAMITACIÓN ADUANAL DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias o dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad denominada **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **LIC. AVERCIO HERNÁNDEZ TORRES**, Representante Legal del **SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO AZTECA TAMAULIPAS, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al cambio del plan y programas de estudio, del tipo superior, para la Licenciatura en Administración y Desarrollo Portuario, al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 28 de agosto de 2008, con Acuerdo No NS/29/11/2007 y Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado No 21 del 14 de febrero del 2019, el cual queda sin efecto y vigente para las demás publicadas en este Acuerdo, y se impartirá en el domicilio ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz, No. 303, entre calles Altamira y Álvaro Obregón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, por lo que esta autoridad educativa no reconocerá estudios impartidos fuera de este domicilio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 04 de abril de 2019, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/85/12/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 11

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 2726**, para la Adquisición de: **5 (CINCO) CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DE BASURA DE 26 YARDAS CÚBICAS (19.88 M3). No. DA-REY-RFE-011-2020-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVI (Quincuagésima Sexta)**, en Sesión extraordinaria de Cabildo con fecha de **26 de Marzo de 2020**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
2726	1	5	Equipo	5 (Cinco) Camiones Recolectores Compactadores de Basura de 26 Yardas Cúbicas (19.88 M3).	\$ 4,000 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de Abril del 2020, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los Equipos deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **30 de Abril de 2020 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **13 de Mayo de 2020, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: 5 (cinco) días hábiles después de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2019 y que este debe contar con el capital contable de Doscientos Veinte Millones de Pesos, y pagos Provisionales del 2020 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago en una sola exhibición contra entrega de los equipos correspondientes y con acuse de recibido por parte de Servicios Públicos Primarios y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo al Artículo 47 fracción XX de la Ley, y demás correlativos que apliquen.
- No podrá participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de Abril de 2020.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 12

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición(es) **No. 2642 y 517**, para la Adquisición de: **1 (UNA) BARREDORA MECÁNICA TIPO TRICICLO DE 5.6 YARDAS CÚBICAS (4.28 M3) Y 1 (UNA) PIPA DE AGUA SEMIELÍPTICA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS. No. DA-REY-RFE-012-2020-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVI (Quincuagésima Sexta)**, en Sesión extraordinaria de Cabildo con fecha de **26 de Marzo de 2020** y **No. Quincuagésima Octava (LVIII)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha **30 de Marzo de 2020**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición(es)	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
2642 y 517	1	2	Equipo	1 (Una) Barredora Mecánica tipo Triciclo de 5.6 Yardas Cúbicas (4.28 m3) y 1 (Una) Pipa de Agua Semi-elíptica con Capacidad de 10,000 litros	\$ 2,000 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de Abril del 2020, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los Equipos deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **30 de Abril de 2020 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **13 de Mayo de 2020, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.

- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente: Matamoros 365 Oriente, Esquina Escobedo, zona Centro y Coordinación General de Servicios Públicos Primarios: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2019 y que este debe contar con el capital contable de Dos Millones de Pesos, y pagos Provisionales del 2020 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago en una sola exhibición contra entrega del equipo correspondiente y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo al Artículo 47 fracción XX de la Ley, y demás correlativos que apliquen.
- No podrá participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de Abril de 2020.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 13

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 2728**, para la Adquisición de: **2 (DOS) CAJAS DE TRANSFERENCIA CON SISTEMA DE PISO MÓVIL DE 45 PIES. No. DA-REY-RFE-013-2020-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones, (RFE), de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVI (Quincuagésima Sexta)**, en Sesión extraordinaria de Cabildo con fecha de **26 de Marzo de 2020**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
2728	1	2	Equipo	2 (Dos) Cajas de Transferencia con Sistema de Piso Móvil de 45 Pies	\$ 2,000 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **29 de Abril del 2020, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los Equipos deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones, se llevará a cabo el día **30 de Abril de 2020 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.

- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **13 de Mayo de 2020, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2019 y que este debe contar con el capital contable de Quince Millones de Pesos, y pagos Provisionales del 2020 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago en una sola exhibición contra entrega del equipo correspondiente y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo al Artículo 47 fracción XX de la Ley, y demás correlativos que apliquen.
- No podrá participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de Abril de 2020.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 22 de abril de 2020.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 2001.- Expediente Número 00163/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	2

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00163/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VERONICA DURAN CASTRO Y ALFREDO LOPEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Limonaria número 428 de la colonia Valles del Paraíso de esta ciudad lote 33, manzana 16, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Limonaria; AL ESTE 14.20 metros con lote 32; AL OESTE 14.20 metros con lote 34; y con un valor de \$425,000.00 (CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$425,000.00 (CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

2001.- Abril 22 y 29.- 1v2.